

Proceso: Declarativo de R.C. Contractual
Det: Luz Stella Villarreal Martínez y otros
Ddo: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. y otra
Rad: 680813103002-2022-00187-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez, el anterior proceso en el que la parte demandante peticiona la corrección del acta. Para lo que estime conveniente proveer. Barrancabermeja, junio 07 del 2024.



CARLOS ANDRÉS GARCÍA URIBE
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Barrancabermeja, junio siete (07) de dos mil Veinticuatro (2024)

En escrito que antecede el apoderado judicial de la parte demandante, solicita se corrija el acta de fecha 20 de mayo del 2024, a través de la cual se concilio el asunto de la referencia, dado que respecto del proceso radicado al número 2021-00174-00 se dijo que se tramita ante el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, cuando dicho proceso cursa ante el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA.

Como quiera que en el acta anunciada, en efecto se incurrió en el lapsus anunciado, expídase el acta con la corrección antes anunciada, la cual quedara como a continuación de anuncia:

SEGUNDO: El **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** se obliga a, una vez realizado el pago por parte de la aseguradora **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** de las obligaciones descritas en el numeral que antecede; solicitar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, la terminación del proceso ejecutivo que se tramita en el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA** para el cobro del crédito No. 0013 – 0863 – 70 – 9600070520 y el proceso radicado al número 2021-00174-00 tramitado ante el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA** expedir los correspondientes paz y salvo de las obligaciones No. 0013 – 0084 – 98 - 9600396845 y No. 0013 – 0863 – 70 – 9600070520 a favor de los aquí demandantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CESAR TULIO MARTÍNEZ CENTENO

JUEZ

Firmado Por:
Cesar Tulio Martinez Centeno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8dd676e5c4cd332571521d22d911061eebf3fef53b8e8ff18e280688e47fab5**

Documento generado en 07/06/2024 03:05:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>